Unidad Operativa de Contrataciones

	Fecha: 19/03/2019
DICTÁMEN UOC/N°:	24/2019.-
C.E. N° :	07/2019.-
DESCRIPCIÓN :	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TLD/SAT DEL AISP.-

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El Memorándum N° 25/2019 de fecha 19 de marzo del corriente año, del PAC. Michael J. Maciel - Gerente de Operaciones AISP, el Certificado de Representación de la marca TLD de la Firma DREI ASOCIOADOS S.R.L. y el* Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

En Memorándum N° 25/2019, el PAC. Michael J. Maciel - Gerente de Operaciones AISP solicita que los mantenimientos Correctivos y Preventivos, de los equipos TLD de uso aeronáutico del Departamento de Servicios de Asistencia en Tierra (SAT) del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, sea realizado el llamado por Vía de la Excepción con la firma representante que es única y exclusiva en el Paraguay – DREI ASOCIADOS S.R.L.----------

En ese sentido la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 33 Casos de Excepción.----------

Es importante resaltar, de realizar los trabajos con la casa representante teniendo en cuenta que posee conocimiento de la tecnología, especificaciones técnicas, partes y componentes genuinos de dichos equipos.----------

Toda modificación o adaptación alteraría el desempeño y rendimiento de los equipos y además de ello ocasionaría inconvenientes y gastos adicionales, con el consecuente menor rendimiento y su desvalorización.----------

Dicha contratación por vía de la excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "*...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos*", y su Decreto Reglamentario.---------

B.- Certificado de Representación de la marca TLD:

La empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., ha remitido la autorización del fabricante de la marca TLD donde se menciona que lo siguiente:

Por cuanto Nosotros TLD como fabricantes oficiales de EQUIPOS DE APOYO TERRESTRES PARA AEROPUERTOS (GSE) tales como: Tractores de Remolque sin barra, Tractores de Remolque Convencionales, Plataforma Elevadoras, Arrancadores Neumáticos, Grupos de electrógenos, Escaleras de Pasajeros, Militares, Bandas, Aires Acondicionados, Trasvasadores de Carga, Tractores de equipaje, Camiones de Aguas Negras y Agua Potable, Tracto-pallets y Dollies, Camiones de Aprovisionamiento y Derivados, Plataformas de Mantenimiento, entre otros, con fábricas ubicadas en Francia, Estados Unidos, Canadá y China, mediante el presente instrumento autorizamos como representante único y exclusivo ante la República del Paraguay para licitaciones a DREI ASOCIADOS S.R.L., con domicilio en Boggiani No. 5899 de Asunción- Paraguay, para presentar ofertas con el propósito de suministrar bienes de fabricación de las marcas TLD. ----------

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que DREI ASOCIADOS S.R.L., cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo. Así también garantizamos que dicha firma está autorizada a prestas y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos TLD y garantizamos la provisión de repuestos y el mantenimiento para nuestros equipos desde la fecha de entrega.----------

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía a los bienes de nuestra marca y fabricación a ser ofrecidos por la firma arriba mencionada.----------

Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el ***Art. 70*** *del* ***Decreto N° 21909/03*** *que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.*----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Por tanto: *En tal sentido, no existe en el país ninguna otra firma que pueda realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones actualmente necesarias con las garantías emitidas en fábrica. Siendo equipos destinados a la seguridad aérea, resulta un riesgo contratar a técnicos no autorizados ni adiestrados por fábrica para la prestación de estos servicios, pues no se contaría con el apoyo directo de la fábrica para las diversas actividades conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por el PAC. Michael J. Maciel - Gerente de Operaciones AISP, solicitando dar inicio al procedimiento de* ***Contratación por Vía de la Excepción de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos TLD/SAT del AISP****, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el* ***Código C.E. Nº 07/2019****, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L., es la empresa única y exclusivamente autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación mencionada.*----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Unidad Operativa de Contrataciones Coordinación U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. MARCELO OVELAR
Coordinador – U.O.C.
DINAC

92

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Gerencia de Operaciones AISP

Memorándum
025/2019

CÓDIGO	LUGAR Y FECHA	NRO. HOJAS
GO/DA	19/03/19	1/1

A:	CARGO Y DEPENDENCIA
Lic. Luz Chamorro	*Gerente Administrativo DA*
DE:	**CARGO Y DEPENDENCIA**
PAC. Michael J. Maciel	*Gerente de Operaciones- AISP-DINAC*

Asunto: **Elevar Justificación para el Contrato Preventivo y Correctivo de los Equipos SAT del AISP Vía Excepción.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar respetuosamente que los mantenimientos **Correctivos y Preventivos**, de los equipos **TLD** de uso aeronáutico del Departamento de **Servicios de Asistencia en Tierra (SAT) del AISP**, sea realizado el llamado por **Vía Excepción** con firma representante en el Paraguay-**DREI ASOCIADOS S.R.L.**

En ese sentido la **Ley No. 2051/2003** de **Contrataciones Públicas**, establece en su **Artículo 33 Caso de Excepción**.

Es importante resaltar, de realizar los trabajos con casa representante teniendo en cuenta que posee conocimiento de tecnología, especificaciones, partes y componentes genuinos de dichos equipos.

Toda modificación o adaptación alteraría el desempeño y rendimiento de los equipos y además de ello ocasionaría inconvenientes y gastos adicionales, con el consecuente menor rendimiento y su desvalorización.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL AEROPUERTO INT. "SILVIO PETTIROSSI" REPUBLICA DEL PARAGUAY Gerencia de Operaciones

PAC. Michael J. Maciel
Gerente de Operaciones
AISP-DINAC

RECIBIDO
20 MAR. 2019
Gerencia Administrativa
Dirección de Aeropuertos
DINAC

Carlos P. Landaira C.
Enc. Mesa de Entrada
Gerencia Administrativa D.A.
7:45hs

LOCAL SUPPORT. TOTAL COMMITMENT

MAURICIO BER OLINO RENDIC NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO M HUECHURABA

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Fecha 12/11/2018

A: Quien pueda interesar.

POR CUANTO Nosotros ***TLD*** *como fabricantes oficiales de* ***EQUIPOS DE APOYO TERRESTRE PARA AEROPUERTOS (GSE) tales como: Tractores de Remolque sin Barra, Tractores de Remolque Convencionales, Plataformas Elevadoras, Arrancadores Neumáticos, Grupos de electrógenos, Escaleras de Pasajeros, Militares, Bandas, Aires Acondicionados, Trasvasadores de Carga, Tractores de Equipaje, Camiones de Aguas Negras y Agua Potable, Tracto-pallets y Dollies, Camiones de Aprovisionamiento y Derivados, Plataformas de Mantenimiento, entre otros,*** *con fábricas ubicadas en* ***Francia, Estados Unidos, Canadá y China,*** *mediante el presente instrumento autorizamos como representante único y exclusivo ante la República del Paraguay para la empresa* ***DREI ASOCIADOS S.R.L.,*** *con domicilio en* ***Avda. Boggiani No. 5899 c/ RI 6 Boquerón*** *de Asunción-Paraguay, para presentar ofertas con el propósito de suministrar bienes de fabricación de la* ***marca TLD.***

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que ***DREI ASOCIADOS S.R.L.,*** *cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo. Así también garantizamos que dicha firma está autorizada a prestar y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos TLD y garantizamos la provisión de repuestos y el mantenimiento para nuestros equipos desde la fecha de entrega.*

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía a los bienes de nuestra marca y fabricación a ser ofrecidos por la firma arriba mencionada.

Favor sentirse en libertad de comunicarse conmigo en caso de que precisen de información adicional.

Respetuosamente,

Alexander Wielohorski | Gerente Regional de Ventas y Servicio

ASM TLD America LAAJ South Cone
(+569) 9042-9347

alexander.wielohorski@tld-america.com

www.tld-gse.com

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

AUTORIZACIÓN AL DORSO

Firmó ante mí en el anverso don(ña) ALEXANDER IVAN WIELOHORSKI LUCIANI, cédula de identidad N° 22.527.495-9. Huechuraba, 20 de noviembre de 2018. Doy fe.-

Folio: 21422-2018

Código de verificación: daaae5cb56e38d24e3301259a3aa9814
Verifique la autenticidad de éste documento en http://www.notariabertolino.cl

Mauricio Bertolino Rendic
Notario de Santiago

CERTIFICO: Que es fotocopia
auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Bonsillón J.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 2503
O'Higgins 2170 y d/ Antofalla
Tel/Fax: 6804952

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	CHILE
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	MAURICIO JAVIER BERTOLINO RENDIC
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	1° NOTARIA DE HUECHURABA MAURICIO BERTOLINO RENDIC
Certificado / Certified / Attesté	
5. En at / à	Santiago
6. El día the / le	21-11-2018
7. Por by / par	JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC609552
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	
10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: ALEXANDER IVAN WIELOHORSKI LUCIANI

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: 4069334875
Verification code / Code de vérification

Número Apostilla [EAC609552]
Fecha Emisión [21-11-2018]